



RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de "Derivados del cemento de la provincia de Cáceres", por la que se establece el calendario laboral para el año 2010. Expte.: 10/024/2009. (2010060160)

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Trabajo de derivados del cemento para la provincia de Cáceres" por la que se establece el calendario laboral para el año 2010 (código de Convenio n.º 1000075), suscrita con fecha 30 de noviembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 12 de enero de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

30 de noviembre de 2009.

Por FECONS:

— Pedro Núñez Leal.

Por PYMECON:

— José Luis Iglesias Sánchez.

Por ALFAMEX:

— Marcos Mariño Molano.

Por MCA-UGT EXTREMADURA:

— Antonio Flores Avis.

— Miguel Ángel Rubio Ramos.



Por FECOMA-CCOO:

- Jacinto Mellado García.
- Máximo Villa González.

En Cáceres cuando son las 11,00 horas del 30 de noviembre de 2009. Se reúnen en la sede de UGT Extremadura los miembros de la Comisión Paritaria anteriormente relacionados.

El objeto de la reunión es la firma del calendario laboral del sector de derivados del cemento de la provincia de Cáceres para el año 2010.

PRIMERO:

Una vez estudiadas la diferentes propuestas se acuerda fijar como festivos de Convenio abonables y no recuperables en sector de derivados del cemento de la Provincia de Cáceres los siguientes días:

- 4 y 5 de enero.
- 5 de abril.
- 9 y 10 de septiembre.
- 11 de octubre.
- 7, 24, 30 y 31 de diciembre.

Un día en las ferias o fiestas de cada localidad, que para Cáceres capital será el día 28 de mayo y para la ciudad de Plasencia el 10 de junio.

SEGUNDO:

Si algún día festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior.

En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado, pasaría a declararse día festivo de Convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

TERCERO:

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12,20 horas del día de la fecha.

Por FECONS.

Por MCA-UGT EXTREMADURA.

Por PYMECON.

Por FECOMA-CCOO.

